

RESUMEN TRANSFUGUISMO EN ESPAÑA

El Gobierno y todos los partidos del arco parlamentario firmaron el 7 de julio de 1998 el Pacto contra el Transfuguismo, un Código de Conducta Política con vistas a neutralizar y aislar a los tránsfugas y sus efectos perniciosos sobre la gobernabilidad de las instituciones locales. Este Acuerdo estuvo vigente hasta el 23 de mayo de 2006.

El documento de 1998, sustentado en once puntos, buscaba evitar los cambios de mayorías que se dieron en muchas corporaciones debido a una nueva filiación política de los concejales desde el inicio de la democracia.

El acuerdo fue suscrito por el entonces ministro de Administraciones Públicas, Mariano Rajoy, y representantes del PP, PSOE, Izquierda Unida, Convergencia Democrática de Catalunya (CDC), Unio Democrática de Catalunya (UDC), Partido Nacionalista Vasco (PNV), Coalición Canaria, Iniciativa per Catalunya (IC), Bloque Nacionalista Galego (BNG), Esquerda Republicana de Catalunya (ERC), Eusko Alkartasuna (EA), Unión Valenciana (UV), y Partido Aragonés (PAR) (posteriormente lo haría Unión del Pueblo Navarro, UPN). Los firmantes se comprometieron a "impedir la utilización de los tránsfugas para constituir, mantener o cambiar las mayorías de Gobierno de las instituciones públicas, a no apoyar ninguna iniciativa que provenga de los mismos y a desincentivar el transfuguismo político a través de la adopción de medidas disuasorias de carácter económico, reglamentario y protocolario". Las fuerzas políticas acordaron también que, "mediante la aplicación de sus propios estatutos, expulsar de la organización al concejal tránsfuga" y, a través de nuevos reglamentos de las Corporaciones Locales, a que los concejales que abandonen los partidos con los que fueron elegidos no pasen al grupo mixto, sino que se organicen a partir de la figura del "no inscrito". Otro de los compromisos fue estudiar y en su caso presentar una iniciativa de reforma a la Ley Orgánica del Régimen Electoral General "para regular el supuesto de titularidad del cargo cuando el representante electo abandone voluntariamente el partido político".

El Pacto cuenta con una Comisión de Seguimiento que analiza periódicamente las mociones de censura presentadas y decide si constituyen o no casos de

transfuguismo.

Hasta diciembre de 2006, esta Comisión se había reunido en catorce ocasiones, la primera el 18 de octubre de 1999, fecha en la que el Gobierno y los partidos firmantes ratificaron el contenido del Código de Conducta Política. Dado los buenos resultados del Pacto, los firmantes acordaron reeditar el 26 de septiembre de 2000. El titular de Administraciones Públicas del momento, Jesús Posada, destacó que se habían reducido a casi la tercera parte las mociones de censura con transfuguismo que, en los quince meses precedentes, afectaron sólo al 0,18 por ciento de los 8.107 municipios españoles, la mayoría en pequeñas localidades.

La Comisión conoció durante el encuentro un informe del Ministerio sobre las posibilidades de que el transfuguismo fuera sancionado no sólo por la vía política sino también por la legal. Posada reconoció que tomando como base ese documento hay pocas posibilidades, de acuerdo con la Constitución y la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, de sancionar legalmente esas conductas.

En la Comisión de Seguimiento presidida por Posada el 28 de noviembre de 2001, los partidos acordaron la puesta en marcha de mesas de seguimiento delegadas en las 17 comunidades y la creación de un grupo de expertos que elabore un dictamen sobre las posibilidades de introducir reformas legales que limiten la existencia del transfuguismo.

El 26 de noviembre de 2002 la Comisión del Pacto celebró una nueva reunión, esta vez presidida por Javier Arenas.

El ministro de Administraciones Públicas anunció que todos los partidos habían llegado a un acuerdo para presentar una proposición de ley de forma conjunta que frenara el transfuguismo basada en tres novedades: que la votación para la elección de los alcaldes deje de ser secreta, que los ediles trófugas no se adhieran al grupo mixto para obtener beneficios económicos y materiales, y que las mociones de censura no se puedan presentar en el primer o último año de Legislatura.

Esta última medida, podría obviarse, dijo el ministro, en el último año de mandato si se da una situación excepcional.

Las otras medidas ya formaban parte del paquete de propuestas que el MAP presentó a la Comisión de seguimiento del Pacto del 25 de septiembre anterior. El acuerdo, plasmado en dos proposiciones de ley, fue firmado por todos los partidos políticos, excepto el PSOE, el 11 de diciembre de 2002. Ambas iniciativas legislativas contemplan reformas legales que afectan a la Ley Electoral y a la Ley de Bases de Régimen Local.

Según los datos del MAP, en la legislatura 1999-2003 se dieron en total 178 mociones de censura, de las cuales 59 estaban relacionadas con un transfuga; sólo el 0,64 por ciento de las corporaciones locales se vieron afectadas por esta práctica; el 72 por ciento de los casos se dieron en ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes, mientras que en ciudades de más de 40.000 no se dio ninguno.

El 28 de julio de 2003, tras las elecciones municipales celebradas el 25 de mayo, la Mesa del Pacto contra el transfuguismo acordó por unanimidad de los grupos parlamentarios, entre otras cuestiones, trasladar al ámbito autonómico y al de las instituciones públicas los acuerdos de 1998 para las corporaciones locales.

El octavo encuentro de la Comisión de Seguimiento tuvo lugar el 29 de julio de 2004 y en él se acordó crear una comisión técnica para estudiar medidas de reforma legal en materia electoral sobre la titularidad del escaño. Cuatro meses después, el 25 de noviembre, se reunió la Comisión de Seguimiento a petición del PSOE para analizar la moción presentada por los concejales del PP de León junto a dos no adscritos elegidos en las listas de la Unión del Pueblo Leonés.

Todos los partidos, salvo el PP, consideraron que era un claro caso de transfuguismo.

El ministro de Administraciones Públicas, Jordi Sevilla (PSOE), anunció entonces la creación de una comisión arbitral de expertos para analizar y

dictaminar si las mociones de censura se apoyan en tráfugas cuando las fuerzas políticas sean incapaces. León fue la primera capital de provincia implicada en un caso de transfuguismo.

Todos los partidos expresaron la voluntad de “revitalizar” el Pacto durante la reunión del 29 de marzo de 2005. En esta línea, el 23 de enero de 2006, Sevilla anunció que se había llegado a un acuerdo para renovar el Pacto con un nuevo texto y propuso una serie de medidas agrupadas en el llamado “Compromiso por el Respeto a la Voluntad de los Ciudadanos y a la lealtad Política en los Gobiernos Locales”. Era el undécimo encuentro del Pacto desde 1998. Así, el 23 de mayo de 2006 el Gobierno (PSOE) y representantes de los partidos políticos firmaron el nuevo Pacto Antitráfuguismo. Entre las novedades de la 'adenda' al Acuerdo destaca el compromiso de todos los partidos de no incluir en sus listas electorales a los concejales calificados como tráfugas. Para facilitar el cumplimiento de esta iniciativa, se creará una lista de tráfugas.

Otra de las medidas será impedir la utilización de tráfugas para constituir, mantener o cambiar las mayorías de gobierno de las instituciones públicas. El nuevo pacto clarifica el concepto de tráfuga, de manera que se entiende por tráfugas “a los representantes locales que, traicionando a sus compañeros de lista y/o de grupo –manteniendo estos últimos su lealtad con la formación política que los presentó en las correspondientes elecciones locales-, o apartándose individualmente o en grupo del criterio fijado por los órganos competentes de las formaciones políticas que los han presentado, o habiendo sido expulsados de éstas, pactan con otras fuerzas para cambiar o mantener la mayoría gobernante en una entidad local, o bien dificultan o hacen imposible a dicha mayoría el gobierno de la entidad.

Consta la creación de una Comisión de Expertos independientes, que decidirá en qué casos existe o no transfuguismo cuando los grupos políticos no muestren unanimidad.

Además, se trasladarán al Ministerio Fiscal los casos en los que se detecten indicios de comportamientos ilícitos en términos penales, cuando así lo acuerde una mayoría cualificada de los miembros de la Comisión de Seguimiento.

Los partidos políticos acordaron también introducir las reformas legales necesarias que eviten que los concejales “no adscritos” puedan mejorar su situación anterior al abandono del grupo municipal de origen. Los firmantes se comprometieron, asimismo, a expulsar de sus partidos a los tráfugas.

El objetivo del Pacto de 2006 es reforzar y perfeccionar el suscrito ocho años antes, que buscaba evitar los cambios de mayorías que se dieron en muchas corporaciones debido a una nueva filiación política de los concejales desde el inicio de la democracia.

Las normas de desarrollo del Acuerdo firmado en mayo de 2006 fueron aprobadas durante la Comisión de Seguimiento del 11 de julio. En la siguiente reunión del Pacto, celebrada el 15 de noviembre, quedó constituida la Comisión de Expertos independientes, que la forman las siguientes personas: ***Miguel Herrero y Rodríguez de Miñón, Leopoldo Tolivar Alas, Adolfo Barceló Barceló, Manuel Horrillo Rico y Cristóbal Sirera Conca.***

Por lo que respecta al total de mociones de censura, entre mayo de 2003 y junio de 2006, se registraron 185, mientras que en el mismo periodo de la anterior legislatura fueron 165, lo que supone un incremento del doce por ciento.

www.efe.es